

Magdalena, 05 de Abril de 2018.

DECRETO N° 511/18

VISTO;

Las actuaciones del Expte. Letra D N° 410/18 referente a "Reconocimiento de Deuda Diciembre 2017 Guglielmoni Pablo", y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 1 el Sr. Director del Hospital Municipal solicita el reconocimiento de deuda correspondiente a las prestaciones efectuadas por el Médico Anestesiólogo Guglielmoni Pablo M.P. 116.691 durante al mes de Diciembre de 2017;

Que a Fs. 8 a 11 obra la Factura original Letra "C" N° 0003-00006545 con su correspondiente certificación debidamente conformadas por los funcionarios correspondientes;

Que no se encuentra contabilizado el compromiso de dicha erogación, y por aplicación del Art. 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros correspondientes al Decreto Pcial. 2980/00 (RAFAM) y los Arts. 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad, el Departamento Ejecutivo no puede cancelar dicha deuda sin el reconocimiento de ella y sin la autorización por parte del H.C.D.,

Que de acuerdo a dichas actuaciones, se dicta el pertinente acto administrativo para autorizar el reconocimiento de la deuda y posteriormente su elevación al H.C.D.,

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de MAGDALENA en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconocerse la legitimidad del derecho a cobro de la deuda a favor de la SOCIEDAD PLATENSE DE ANESTESIOLOGÍA, Proveedor N° 837, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE CON 50/100 (\$ 42.114,50), de acuerdo a los considerandos del presente y por los motivos allí expresados.-

ARTICULO 2°: El gasto que dio origen a la deuda indicada en el Art. precedente, debió haber sido originariamente imputada en los Ejercicios Anteriores a la Jurisdicción 4.000, Programa 17-00, Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios", con fuente de financiamiento 110 (origen municipal).-

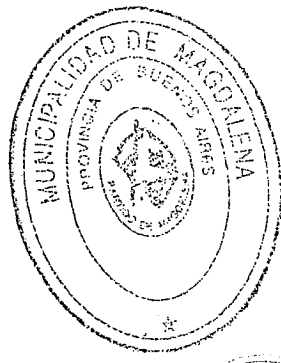
Corresponde Exp. L. 1018

18

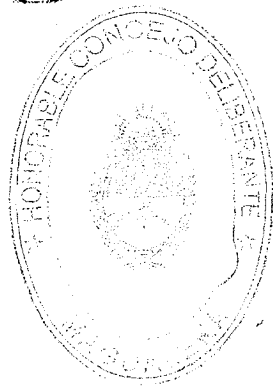
ARTÍCULO 3º: Tramítese el reconocimiento y la autorización del pago de la deuda indicada ut-supra, en los términos del Art. 140 del Reglamento de Contabilidad y 54º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros correspondientes al Decreto Pcial. 2980/00.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Magdalena.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, tomen nota las Oficinas pertinentes, dese al Registro Municipal y Archívese.-



Cdr. ANDRES L. GARCIA
Secretario de Hacienda



RAÚL GÓMEZ
Secretario
H. C. Deliberante Magdalena